



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 06 AGO 2021

Exp. 110014-003-004-2018-00793-00

Atendiendo lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que precede y conforme lo prescrito por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia adiada 27 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el extremo demandado es **JORDAITA HELADOS S.A.S.** y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 20, hoy 06 AGO 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM